

**DECRETO ALCALDICIO N° 5923**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Apruébese Prórroga de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 3 de junio de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Mayor necesidad de servicio.

**DECRETO:**

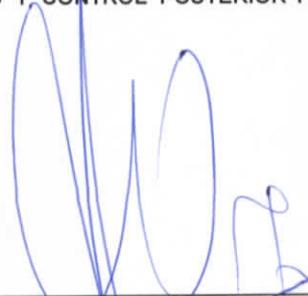
- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento en el cargo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** y la función de **PSICOPEDAGOGA** en reemplazo de la titular Srta. María Olivares Rojas, acogida a licencia médica, en la **ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS**, de la localidad de **CHAÑARAL ALTO**, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **3 de junio de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **9 de junio de 2014**, al Señor (a):



| NOMBRE                               | RUT           |
|--------------------------------------|---------------|
| ELIZABETH ALEJANDRA RAMIREZ CASTILLO | N° 17401225-3 |

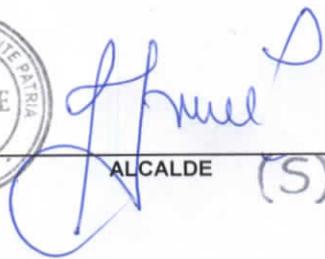
- 2.- La vigencia de la prórroga Contrato de Trabajo y la Asignación Especial Municipal Compensatoria que otorga la ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)